



**ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**SECRETARIA DE  
GOBIERNO y  
COORDINACION**

**INTENDENTE  
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

**SUBSECRETARIA  
LEGAL Y  
TÉCNICA**

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron  
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez  
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F. Orlando

**DIRECCIÓN  
MUNICIPAL  
DE DESPACHO**

**SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**

**DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL  
MUNICIPAL**

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cra. Pamela Liz Zalabardo  
SUBSECRETARÍA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado  
SUBSECRETARÍA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

**Editor :**

Dirección Boletín  
Oficial Municipal

**SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ**

**Responsible  
Dirección:**

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba  
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS | Cr. Ruiz Lofaro Hernán Vicente  
SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD  
SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Gastón Antonio Riesco

Gladys N. Zuñiga

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN**

Dirección : Mitre  
461 3er. Piso . C.P.  
(8300).-  
Tel. (0299)  
4491200 -Interno  
4466

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno  
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | Sr. Gustavo Andrés Davila

**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA**

**E-MAIL:**

[boletinoficial@  
muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca  
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert  
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA**

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino  
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amará Soto Mellado

**SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Téc. ANA LAURA BONET**

SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel  
SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. María Eliana Famin

**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY**

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone  
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

**CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD**

## SUMARIO

|   |
|---|
| <b>SECCIÓN I:</b>                         |
| <b>SUMARIO</b> Páginas 2 a 7              |
| <b>SECCIÓN II:</b>                        |
| <b>NORMAS SINTETIZADAS</b> Páginas 8 a 23 |
| <b>SECCIÓN III:</b>                       |
| <b>NORMAS COMPLETAS</b> Páginas 24 a 56   |

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### BAJAS

**0991/2018:** Manriquez Vega Luis Raimundo.-

##### DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

**0994/2018:** Sra. Lic. Gamarra Julieta.-

**1010/2018:** Sra. Ugarte Emilce Verónica.-

**1014/2018:** Sres. Olmos José Gustavo, Felipe Néstor Ricardo.-

**1016/2018:** Sr. Bascur Luis Rodolfo, Saez Claudio Alejandro.-

**1017/2018:** Sras.Cra, Franchi Sierra Paola Stefania , Laserna Rocio Cristina.-

**1022/2018:** Sras. Viale Claudia Valeria, Kacem Andrea Karime .-

##### PRACTICAS RENTADAS

**0968/2018:** Sra. Parra Roja Pabla Virginia.-

**1023/2018:** Sras. Flores Damaris Gisel, Troncoso Selene Mariabel .-

##### PROGRAMA "CUIDADORES DE PLAZA"

**0993/2018:** Sr. Campos Valeriano Alberto.-

##### RENUNCIA

**0992/2018:** Sra. Balsamello Dirr Vanesa Daniela.-

##### SERVICIOS

**0969/2018:** Sras. LARA COFRE JIMENA VIVIANA, GALBAN ANDREA EMILCE.-

**0987/2018:** Sr. Martín Carlos Daniel.-

**0988/2018:** Sra. Cid Yulian Alejandra.-

**0999/2018:** Sras. Cifuentes Flavia Vanesa, Ardito María José, Lopez Jacqueline Johan.-

**1000/2018:** Sres. Forestier Luis Ángel, Gamarra Carlos Marcelo.-

**1015/2018:** Sr. Lacassagne Matías Gerardo.-

**1019/2018:** Sra. Apolunio María Málen.-

## **COMPETENCIA MUNICIPAL**

### **ACTA ACUERDO**

**0989/2018:** Aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros Indalo S.A.-

**1004/2018:** Aprueba el Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A.-

**1005/2018:** Aprueba el Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A.-

### **CONVENIO**

**0990/2018:** Aprueba el Convenio de Pago de Expensas entre la Municipalidad de Neuquén y el Consorcio de Administración del Barrio Costa Azul (Integración Urbana Costa Azul S.A. -

### **DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL**

**1007/2018:** Pesebre Viviente denominado "Los niños son protagonistas.-

## **CONTABILIDAD**

### **LICITACIONES**

**1024/2018:** Adjudica la Licitación Privada OE N° 08/2018 para la obra: "Mejoramiento de Escurrimiento Calle Puelman Entre Carmen de Figueroa y Richieri", a favor de la empresa Basaa S.A.-

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**0796/2018:** Adjudica Parcialmente en la Licitación Privada N° 37/2018 tramitada para la adquisición de artículos para agua y riego.-

**0798/2018:** Paga a 5 beneficiarios del Programa de Asistencia a Personas Desocupadas, Convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U.O.C.R.A.-

**0802/2018:** Liquida y paga a nombre del Ente Nacional de Comunicaciones.-

**0804/2018:** Paga al Consorcio El Maitén, en concepto de expensas .-

**0806/2018:** Rendición anticipo de gastos a nombre del Cr. Carlos E. Serassio .-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**0792/2018:** Liquida y paga a la firma Obreque Néstor Saul.-

**0795/2018:** Liquida y paga a la Cooperativa de Trabajo Copreser limitada.-

**0801/2018:** Adjudica la Concesión del Matadero Municipal, en el marco de la Licitación Pública N° 17/2018 a la firma Frigorífico Catriel S.A.-

## **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DESARROLLO HUMANO**

**0805/2018:** Liquida y paga en carácter de reintegro, a la Sra. Silvina Díaz.-

## **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS**

**0791/2018:** Liquida y paga a la firma JBS S.A. -

**0793/2018:** Liquida y paga a la firma Cutuli Antonela.-

**0794/2018:** Liquida y paga a la Empresa Confluencia de Sarita Estekli.-

**0797/2018:** Adjudica Licitación Pública N° 18/2018 tramitada para la adquisición de 1500 toneladas de concreto asfáltico.-

## **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y MOVILIDAD URBANA**

**0803/2018:** Liquida y paga en carácter de reintegro, al Dr. Esmir Fabián García.-

## **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**0807/2018:** Adjudica el Concurso de Precios OE N° 11/2018, para la ejecución de la obra "Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica a favor de la empresa ARCO S.R.L. -

## **SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**

**0800/2018:** Aprueba el Proyecto de Obra Refacciones varias en Sede Vecinal de B° Rincón de Emilio .-

## **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

## **SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO**

**016/2018:** Posterga el uso de la Licencia Ordinaria al agente. Zuñiga Jorge Ivan.-

**017/2018:** Posterga el uso de la Licencia Ordinaria al agente. Ortiz Claudio Gustavo.-

## **DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE**

**219/2018:** Confirma el Acta de Infracción labrada a la Empresa Indalo S.A.-

**220/2018:** Confirma el Acta de Infracción labrada a la Empresa Indalo S.A.-

**221/2018:** Confirma el Acta de Infracción labrada a la Empresa Indalo S.A.-

**222/2018:** Confirma el Acta de Infracción labrada a la Empresa Indalo S.A.-

**223/2018:** Renueva licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 575 a favor del Sr. Falcon Miguel Angel.-

**224/2018:** Renueva licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 576 a favor de la Sr. Saldaño, Juan Manuel.-

**225/2018:** Renueva licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 587 a favor de la Sr. Catalan, Garcia Placido.-

**226/2018:** Renueva licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 570 a favor de

la a favor del Sr. Gutierrez, Araya Claudio Enrique.-

**227/2018:** Renueva licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 542 a favor de la Sra. Carriles, Marisa Adriana.-

**228/2018:** Renueva licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 544 a favor de la Sra. Carriles, Marisa Adriana.-

**229/2018:** Renueva licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 578 a favor del Sr. Bielma, Miguel Angel.-

**230/2018:** Renueva licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 247 a favor del Sr. Barra, Navarrete Omar Hector

**231/2018:** Renueva licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 574 a favor del Sr. Gil, Carlos Eduardo.-

**232/2018:** Renueva licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 584 a favor del Sr. Aduriz, Hugo Alberto.-

**233/2018:** Renueva licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 53 a favor de la Sra. Mendez, Claudia Rita .-

**234/2018:** Renueva licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 573 a favor del Sr. Muñoz, Gutierrez Luis Dagoberto.-

**235/2018:** Renueva licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 521 a favor de la Sra. Milla, Alejandra Soledad.-

**236/2018:** Renueva licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 693 a favor a Sr. Sepúlveda, Americo.-

**237/2018:** Renueva licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 567 a favor del Sr. Vivero, Miguel Eduardo.-

**238/2018:** Renueva licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 590 a favor del Sr. Mendoza, Angel Norberto.-

**239/2018:** Renueva licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 141 registrada a nombre de la razón social Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas Remisport Limitada.-

**240/2018:** Renueva licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 138 registrada a nombre de la razón social Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas Remisport Limitada.-

**241/2018:** Renueva licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 589 a favor del Sr. Lopez, Carrasco Carlos Alberto.-

**242/2018:** Renueva licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 639 a favor del Sr. Pino Daniel Oscar .-

**243/2018:** Renueva licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 321 a favor de la Sra. Daros, Cristina Cecilia.-

## **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES**

**94/2018:** Convoca a Asamblea Extraordinaria, Sociedad Vecinal Barrio La Sirena para el día 01/12/ 2018.-

## DECRETOS COMPLETOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

#### HORARIO

**1020/2018:** Establece horario para la Administración Pública Municipal.-

### CODIGO TRIBUTARIOMUNICIPAL

#### REGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA

**0804/2018:**Determina las cuotas del Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2018.-

**1013/2018:**Determina las cuotas del Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2019.-

### COMPETENCIA MUNICIPAL

#### ACTA ACUERDO

**1003/2018:**Aprueba el Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa SAEM.S.A..-

#### CONVENIO

**1008/2018:** Aprueba el Convenio de Adhesión a la Red Argentina de Municipios, entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación Civil Red de Acción Climática.-

#### CONTRATACIONES

**1006/2018:** Aprueba el Contrato de Locación entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa Parada Liniers S.A.-

### I.M.P.S.

#### DESIGNACIONES

Jose Arnoldo Martines.-

### RENTAS

#### UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO

**1011/2018:**Pone al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada en las calles del Bº Sapere.-

**1012/2018:**Pone al cobro obligatorio la obra de pavimentación de calle 12 de Septiembre y cuadras aledañas.-

### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

#### VETO

**1018/2018:** Veta Totalmente la Ordenanza Nº 13849.-

## **RESOLUCIONES COMPLETAS**

### **SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**

**0799/2018:** Adecuar el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza N° 13782 Promulgada por Decreto N° 1064/17.-

### **JUZGADO DE FALTAS N° 2**

**0790/2018:** Adecuar el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza N° 13782 Promulgada por Decreto N° 1064/17.-

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****BAJAS**

**DECRETO N° 0991/2018:** Da de baja, a partir del día 21/12/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Manriquez Vega Luis Raimundo, L.P. N° 6886 Categoría de Revista N° 22, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, quien cumple tareas en la Dirección de Vigilancia – Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos – Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales – Secretaría de Gobierno y Coordinación-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1135/18 de la División Legajos y Certificaciones – Dirección Administración de Personal – Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

**DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)**

**DECRETO N° 0994/2018:** Designa Políticamente, con vigencia al 01/12/2018 y por el termino de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero a la Lic. Gamarra Julieta LP. N° 8698 con categoría 24 autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, para desarrollar tareas como asesora con dependencia de la Secretaría de Desarrollo Humano, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Anexo I de la Ordenanza mencionada de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.-

**DECRETO N° 1010/2018: Art 1º)** Deja sin efecto, con vigencia al 03/12/2018, la designación política de la agente Ugarte Emilce Verónica, L.P. N° 43532, Categoría de Revista 16, con Categoría Referencial 24 más el Plus correspondiente, como Directora de la Dirección Coordinación y Despacho dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, que fuera oportunamente efectuada por el Decreto N° 0042/16, Artículo 2º), Anexo II; de acuerdo a lo requerido por esa Secretaría (Nota N° 66/18) y por el Informe N° 1156/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**Art 2º)** Designa Políticamente, con vigencia al 03/12/2018 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la agente antes mencionada como Directora General de Administración Financiera – Subsecretaría de Hacienda – Secretaría de Economía y Hacienda; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 25, más el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por esa Secretaría (Nota N° 66/18) y por el Informe N° 1156/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**DECRETO N° 1014/2018: Art 1º)** Deja sin efecto, con vigencia al día 18/12/2017, la designación política del agente Olmos José Gustavo, L.P. N° 42329, Categoría de Revista 15, con Categoría Referencial 22 más el Plus correspondiente, como Jefe de la División



de Transferencia dependiente de la Dirección Limpieza de Espacios Públicos Oeste – Dirección General de Limpieza Urbana- Subsecretaría de Limpieza Urbana – Secretaría de Servicios Urbanos-; que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0023/16, Artículo 2º), Anexo II; en virtud de la renuncia presentada por el nombrado; y de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 052/18 de esa Secretaría y por Informe N° 292/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**Art 2º)** Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al agente Felipe Néstor Ricardo, L.P. N° 5763, Categoría de Revista 22, como Jefe de la División de Transferencia dependiente de la Dirección Limpieza de Espacios Públicos Oeste - Dirección General de Limpieza Urbana – Subsecretaría de Limpieza Urbana – Secretaría de Servicios Urbanos-; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 052/18 de esa Secretaría y por Informe N° 292/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**DECRETO N° 1016/2018: Art 1º)** Deja sin efecto, con vigencia al día 13/03/2018, la designación política del agente Bascur Luis Rodolfo, L.P. N° 45506, Categoría de Revista 14, con Categoría Referencial 24 más el Plus correspondiente, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0019/18, Artículo 6º), Anexo IV, como Director de Obras Viales dependiente de la Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Este – Subsecretaría de Mantenimiento Vial – Secretaría de Servicios Urbanos; en virtud de lo requerido por esa Secretaría mediante Nota N° 131/18 y lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos – Informe N° 639/18.-,

**Art 2º)** Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Saez Claudio Alejandro, L.P. N° 6850, Categoría de Revista 23 más el Plus correspondiente, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0019/18, Artículo 6º), Anexo IV, como Jefe de la División Reparación de Pavimento Flexible dependiente de la Dirección de Obras Viales – Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Este – Subsecretaría de Mantenimiento Vial - Secretaría de Servicios Urbanos-; en virtud de lo requerido por esa Secretaría mediante Nota N° 131/18 y lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos – Informe N° 639/18.-

**Art 3º)** Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios lo que resulte primero, al agente antes mencionado, como Director de Obras Viales dependiente de la Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Este – Subsecretaría de Mantenimiento Vial – Secretaría de Servicios Urbanos; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, conforme lo establecido en los Artículo 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por esa Secretaría mediante Nota N° 131/18 y por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos – Informe N° 639/18.-

**DECRETO N° 1017/2018: Art 1º)** Deja sin efecto, con vigencia al día 01/11/2018, la designación política de la Cra, Franchi Sierra Paola Stefania, L.P. N° 42677, con Categoría 22 más el Plus correspondiente, como Jefa de la División de Formulación

Presupuestaria dependiente de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria – Dirección General de Administración Financiera – Subsecretaría de Hacienda – Secretaría de Economía y Hacienda-, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0825/16, Artículo 1º); de acuerdo a la renuncia presentada por la misma y a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 1148/18.-

**Art 2º)** Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios lo que resulte primero, a la agente antes Laserna Rocio Cristina, L.P. N° 44902, Categoría de Revista 15 como Jefa de la División de Formulación Presupuestaria dependiente de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria – Dirección General de Administración Financiera– Subsecretaría de Hacienda -Secretaría de Economía y Hacienda-, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 35/18 de la Dirección General de Administración Financiera y mediante Informe N° 1148/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**DECRETO N° 1022/2018: Art 1º)** Rescinde a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 12, suscripto entre este Municipio y la Sra. Viale Claudia Valeria LP. N° 45514 para cumplir tareas administrativas dependiente de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos - Secretaría de Economía y Hacienda -, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0710/18, Artículo 1º) Anexo IV; de acuerdo a lo solicitado por esa Subsecretaría mediante nota N° 24/18 y por la Subsecretaría de Recursos Humanos – Informe N° 848/18.-

**Art 2º)** Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios lo que resulte primero, a la Sra. Viale Claudia Valeria L.P. N° 45514, con Categoría 22 como Jefa de la División Control y Acreditaciones de la Dirección General de Gestión Tributaria – Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos – Secretaría de Economía y Hacienda; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; con encuadre en el Artículo 8º), inciso 1 ), del Anexo I de la Ordenanza mencionada; de acuerdo a lo solicitado por esa Subsecretaría mediante Nota N° 24/18 y por la Subsecretaría de Recursos Humanos.-Informe N° 848/18.-

**Art 3º)** Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios lo que resulte primero, a la agente Kacem Andrea Karime L.P. N° 43716, con Categoría de revista 15 como Jefa de la División Facilidades de Pago – Dirección General de Gestión Tributaria – Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos – Secretaría de Economía y Hacienda; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo dispuesto en los Artículos 44º) y 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por esa Subsecretaría mediante Nota N° 24/18 y por la Subsecretaría de Recursos Humanos -Informe N° 848/18.-

## PRACTICAS RENTADAS

DECRETO N° **0968/2018**: Aprueba el Contrato Individual de Práctica Rentada suscripto entre este Municipio y Sra. Parra Roja Pabla Virginia LP. N° 48266 con vigencia al día 15/10/2018 y hasta el 31/12/2018, percibiendo un estímulo mensual de \$ 13.650.- según lo establecido en el Decreto N° 0996/09 y su Decreto modificatorio N° 0802/18 para cumplir tareas administrativas dependiente de la División Atención al Público – Dirección de Gestión Tributaria -Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos – Secretaría de Economía y Hacienda -; de acuerdo a lo requerido por esa Subsecretaría mediante nota s/n y por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a través del Informe N° 1052/18.-

DECRETO N° **1023/2018: Art 1º)** Excluir a la Sra. Flores Damaris Gisel LP. N° 48225 del Decreto N° 0513/18, Artículo 1º) mediante el cual se aprobó el Contrato Individual de Práctica Rentada suscripto entre este Municipio y la nombrada, para cumplir tareas administrativas dependiente de la División Liquidación de Contratistas de Obras -Dirección Control y Liquidaciones- Dirección General de Contabilidad – Contaduría Municipal -, en virtud de su desistimiento; de acuerdo a lo solicitado por esa Contaduría (Nota N° 144/18 ) y a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 724/18.-

**Art 2º)** Aprueba el Contrato Individual de Práctica Rentada suscripto entre este Municipio y la Sra. Troncoso Selene Mariabel LP. N° 47286 a partir de su notificación y hasta 31/12/2018, percibiendo un estímulo mensual de \$ 10.000.- según lo establecido en el Decreto N° 0996/09 y su Decreto modificatorio N° 0706/17 para cumplir tareas administrativas dependiente de la División Liquidación de Contratista de Obras -Dirección Control y Liquidaciones- Dirección General de Contabilidad –Contaduría Municipal-; de acuerdo a lo solicitado por esa Contaduría (Nota N° 144 /18 ) y a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 724/18.-

## PROGRAMA “CUIDADORES DE PLAZA”

DECRETO N° **0993/2018**: Rescinde, con vigencia al día 08/10/2018, el Convenio suscripto en el marco del “Programa Cuidadores de Plazas” entre este Municipio y el Sr. Campos Valeriano Alberto, L. P. N° 47601, para cumplir tareas dependiente de la Subsecretaría de Espacios Verdes – Secretaría de Servicios Urbanos-, que fuera aprobado por el Artículo 1º), Anexo VII, del Decreto N° 0710/18; en virtud de la renuncia presentada por el mismo y de acuerdo a lo requerido por Informe N° 1142/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

## RENUNCIA

DECRETO N° **0992/2018**: Rescinde, con vigencia al día 01/11/2018, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Balsamello Dirr Vanesa Daniela, L.P. N° 47387, Categoría 12, para cumplir tareas como programadora dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, que fuera aprobado por el Artículo 1º), Anexo IV, del Decreto N° 0710/18; en virtud de la renuncia presentada por la misma y de acuerdo a lo requerido por Informe N° 1139/18 de la Dirección Municipal de

SERVICIOS

DECRETO N° **0969/2018: Art 1º)** Rescinde, con vigencia al 01/09/2018, los Contratos de Locación de Servicios asimilados a la Categoría 12, suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, para cumplir tareas administrativas dependientes de las áreas de la Dirección Control y Liquidaciones –Dirección General de Contabilidad- Contaduría Municipal, que en cada caso se indica; que fueran aprobados oportunamente por Decreto N° 0710/18, Artículo 1º), Anexo II; de acuerdo a lo requerido mediante Nota N° 174/18 de esa Contaduría y por Informe N° 944/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos:

| GRUPO | L.P. N° | APELLIDOS Y NOMBRES       | DEPENDENCIA   |
|-------|---------|---------------------------|---|
| 02    | 46933   | LARA COFRE JIMENA VIVIANA | División Liquidación de Contratistas de Obras                   |
| 02    | 46934   | GALBAN ANDREA EMILCE      | División Liquidación de Anticipos de Fondos y Otros Proveedores |

**Art 2º)** Aprobar los Contratos de Locación de Servicios asimilados a la Categoría 18, suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, con vigencia al día 01/09/2018 y hasta el 31/12/2018, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; para cumplir tareas administrativas dependientes de las áreas de la Dirección Control y Liquidaciones – Dirección General de Contabilidad – Contaduría Municipal, que en cada caso se indica; de acuerdo a lo requerido mediante Nota N° 174/18 de esa Contaduría y por Informe N° 944/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos:

| GRUPO | L.P. N° | APELLIDOS Y NOMBRES       | DEPENDENCIA   |
|-------|---------|---------------------------|---|
| 02    | 46933   | LARA COFRE JIMENA VIVIANA | División Liquidación de Contratistas de Obras                   |
| 02    | 46934   | GALBAN ANDREA EMILCE      | División Liquidación de Anticipos de Fondos y Otros Proveedores |

DECRETO N° **0987/2018:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 12 suscripto entre este Municipio y el Sr. Martín Carlos Daniel, L.P N° 48261, con vigencia al día 16/10/2018 y hasta el día 31/12/2018, para cumplir tareas administrativas dependiente de la División Atención al Público –Dirección General de Gestión Tributaria – Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos – Secretaría de Economía y Hacienda, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por la nota s/nº de esa Subsecretaría y por Informe N° 1022/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° **0988/2018:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Cid Yulian Alejandra L.P. N° 44989, asimilado a la Categoría 12, con vigencia 01/04/2018 y hasta el día 30/06/2018, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; para cumplir tareas administrativas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano; de acuerdo a lo solicitado por esa Secretaría (Nota N° 102/18) y a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 475/18.-

DECRETO N° **0999/2018: Art 1º)** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios – Modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y la Sra. Cifuentes Flavia Vanesa, L.P. N° 48264, con vigencia al día 01/10 y hasta el 31/12/2018, para cumplir tareas administrativas dependiente de la Dirección General de Determinación Tributaria – Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo a lo requerido por la nota s/nº de esa Dirección General y por Informe N° 1039/18 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

**Art 2º)** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios – modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y la Sra. Ardito María José L.P. N° 45634, con vigencia al día 01/10 y hasta el 31/12/2018, para cumplir tareas administrativas dependiente de la División Patente de Rodados –Dirección Tributaria- Dirección General de Determinación Tributaria –Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo a lo requerido por la nota s/nº de esa Dirección General y por Informe N° 1039/18 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

**Art 3º)** Aprueba el Contrato individual de Práctica Rentada suscripto entre este Municipio y la Sra. Lopez Jacqueline Johana, L.P. N° 48265, con vigencia al día 01/10 y hasta el 31/12/2018, según lo establecido en el Decreto N° 0996/09, modificado por Decreto N° 0802/18, para realizar tareas administrativas dependiente de la División Cementerios y Tasas Varias –Dirección Tributos Territoriales- Dirección General de Determinación Tributaria –Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo a lo requerido por la nota s/nº de esa Dirección General y por Informe N° 1039/18 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

DECRETO N° **1000/2018: Art 1º)** Deja sin efecto el Decreto N° 0619/18, a través del cual se aprobó el Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y el Sr. Forestier Luis Ángel, L.P. N° 48247, para cumplir tareas dependiente de la Dirección de Organizaciones Barriales –Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales- Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales –Secretaría de Gobierno y Coordinación-; en virtud de que no se suscribió el Contrato mencionado y, como consecuencia, no se desarrollaron dichas tareas; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 1116/18.-

**Art 2º)** Rescinde, con vigencia al día 01/12/2018, el Contrato de Locación de Servicios –Modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y el Sr. Gamarra Carlos Marcelo, L.P. N° 4889, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0710/18, Artículo 1º), Anexo I, para cumplir tareas como asesor legal dependiente de Intendencia; en virtud de la renuncia presentada por el nombrado y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 1116/18.-

DECRETO N° **1015/2018:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el Sr. Lacassagne Matías Gerardo, L.P. N° 48029, asimilado a la Categoría 12, a partir de su notificación y hasta el día 31/12/2018, para cumplir tareas como operario en la División Placeros – Dirección de Mantenimiento Zona Este – Dirección Municipal de Espacios Verdes - Subsecretaría de Espacios Verdes – Secretaría

de Servicios Urbanos; con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 269/18 de esa Secretaría y por el Informe N° 826/18 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

**DECRETO N° 1019/2018:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios modalidad C.U.I.T. suscripto entre este Municipio y la Sra. Apolunio María Málen, L.P. N° 48363, a partir de su notificación y hasta el día 31/05/2019, para cumplir tareas de asesoramiento en la Secretaría de Obras Públicas; de acuerdo a lo solicitado por nota s/n° de la Secretaría de Obras Públicas y el Informe N° 1154/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos –Subsecretaría de Recursos Humanos.-

## **COMPETENCIA MUNICIPAL**

### **ACTA ACUERDO**

**DECRETO N° 0989/2018:** Aprueba el Acta Acuerdo suscripta el día 23/11/2018 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros Indalo S.A., mediante la cual las partes convienen postergar hasta el 01/03/2019, inclusive, la implementación del Sistema de Compensación correspondiente al Fondo Municipal de Transporte – Artículo 4º) del Decreto N° 0437/18- de los fondos que la empresa deba percibir entre la Tarifa Básica y la Tarifa de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios determinada en el Artículo 2º) del Decreto mencionado y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7º) del mismo; conforme a lo establecido en Acta Acuerdo de fecha 15/06/2018 aprobada por Decreto N° 0772/18; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

**DECRETO N° 1004/2018:** Aprueba el Acta Acuerdo suscripta el día 16/11/2018 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A., por la cual se acuerda el pago a favor de esta última de la suma de \$ 502.508,23.- en concepto de compensación subsidio al gas oil correspondiente al mes de julio de 2018, de conformidad al informe de la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte– Subsecretaría de Transporte y Tránsito; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

**DECRETO N° 1005/2018:** Aprueba el Acta Acuerdo suscripta el día 16/11/2018 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A., por la cual se acuerda el pago a favor de esta última de la suma de \$ 459.935,45.- en concepto de compensación subsidio al gas oil correspondiente al mes de junio de 2018, de conformidad al informe de la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte– Subsecretaría de Transporte y Tránsito; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

## CONVENIO

DECRETO N° **0990/2018: Art 1º)** Aprueba el Convenio de Pago de Expensas suscripto con fecha 15/11/2018 entre la Municipalidad de Neuquén y el Consorcio de Administración del Barrio Costa Azul (Integración Urbana Costa Azul S.A.) a través del cual este Municipio se compromete al pago de las expensas de los Lotes 11 y 14, Nomenclaturas Catastrales N°s 09-20-093-9301-0000 y 09-20-093-8307-0000, pertenecientes a los periodos de octubre/2014 a diciembre/2016, por la suma de \$ 401.495,85.- y de enero / 2017 a septiembre/2018, por un monto de \$ 269.488,80.-; desistiendo dicho Consorcio de la acción tramitada en autos caratulados “Integración Urbana Costa Azul S.A. C/Garanti - San S.R.L. S/Cobro Ordinario de Pesos” (Expte N° 512654/2016), ante el Juzgado Civil N° 4 de la ciudad de Neuquén, y asumiendo la Municipalidad el pago de los montos proporcionales en concepto de Tasa de Justicia y Contribución al Colegio de Abogados y de los honorarios profesionales respectivos; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Art 2º)** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a depositar en la Cuenta Corriente del Banco BBVA Francés, y en la cuenta del Banco Santander Río, las sumas que surgen de lo detallado en el Artículo 1º), conforme a lo indicado en el Convenio de Pago de Expensas aprobado en el mismo, con cargo a la Actividad: “Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio”, Imputación: 2-CL-1-0-2, Partida Principal: “Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

## DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° **1007/2018:** Declara de interés municipal el Pesebre Viviente denominado “Los niños son protagonistas”, organizado por el Jardín Maternal “Capullito” del Hospital Provincial de Neuquén “Dr Eduardo Castro Rendón”, a llevarse a cabo el día 07/12/2018, a las 19:00 horas, en la Plaza de la Mujer sita en calles Antártida Argentina y Santiago del Estero de esta ciudad; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

## CONTABILIDAD LICITACIONES

DECRETO N° **1024/2018: Art 1º)** Adjudica la Licitación Privada OE N° 08/2018 para la obra: “Mejoramiento de Escurrimiento Calle Puelman Entre Carmen de Figueroa y Richieri”, a favor de la empresa Basaa S.A., en la suma de \$ 10.289.528,37.- con un plazo de ejecución de ciento veinte días corridos.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° **0796/2018:** Desestima – Adjudica Parcialmente en la Licitación Privada N° 37/2018 tramitada para la adquisición de artículos para agua y riego solicitada por la

Subsecretaría de Obras y Señalización y por la Secretaría de Servicios Urbanos y de Espacios Verdes contando con la autorización del Secretario de Servicios Urbanos y del Secretario de Economía y Hacienda, a las firmas Tecnoriegos S.R.L. por el importe total de \$ 722.210,00.-y Fluidos Patagonia S.A. por el importe total de \$ 116.862,40.-

Declara Fracasados- Declara Desiertos – Autoriza a la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministros a tramitar la adquisición de artículos para agua y riego, correspondientes a los renglones declarados fracasados y desiertos en la presente, por el Sistema de Compra Directa.-

**RESOLUCIÓN N° 0798/2018:** Autoriza a pagar a través de la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 50.000.- en concepto de pago a 5 beneficiarios del Programa de Asistencia a Personas Desocupadas, según Convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U.O.C.R.A. Seccional Neuquén que fuera aprobada mediante Decreto N° 0498/18, correspondiente al periodo 26/10/2018 al 25/11/2018.-

**RESOLUCIÓN N° 0802/2018:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura COP N° 0000-00199237 por la suma de \$ 21.480.- a nombre del Ente Nacional de Comunicaciones, correspondiente al servicio de DER VHF, uso del espectro radioléctrico en el período Marzo/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0804/2018:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma total de \$ 37.036 al Consorcio El Maitén, en concepto de expensas correspondientes a las Unidades Funcionales 104 y 105 del barrio El Maitén por los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2018; en virtud del Convenio Marco y su Addenda homologados por Ordenanza N° 12696, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0806/2018:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC04826/2017, a nombre del Cr. Carlos E. Serassio por la suma de \$ 9.000,00.- de acuerdo a Anexo I que se adjunta a la presente y con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

## **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 0792/2018:** Autoriza a la Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo C N° 00004-00000021, por la suma total de \$ 11.950.- a la firma Obreque Néstor Saul por el servicio de alquiler de vehículo marca Corsa en el periodo comprendido entre el 09/10/2018 y 08/11/2018, con destino al traslado de documentación de las distintas Áreas que forman la Secretaría de Gobierno y Coordinación, y dependencias municipales, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0795/2018:** Autoriza a la Dirección de Tesorería previa intervención de



la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo "B" N° 0001-00000092 de la Cooperativa de Trabajo Copreser Limitada, por un importe de \$ 243.064,80.- por el servicio de control de ingreso y egreso de personas en la Secretaría de Servicios Urbanos, en el periodo comprendido entre el 1º y 30 de noviembre/2018 con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0801/2018: Art.1º)** Adjudica la Concesión del Matadero Municipal, en el marco de la Licitación Pública N° 17/2018 a la firma Frigorífico Catriel S.A., por Única Oferta, durante un plazo contractual de cuatro años con opción a renovación por igual período, recibiendo de la Municipalidad de Neuquén un subsidio por los primeros doce meses de \$ 80.000.- a partir de la iniciación de la explotación comercial, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 150/151, lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y lo expuesto en los considerandos.-

**Art.2º)** Notifica a la firma Frigorífico Catriel S.A., lo resuelto en la presente, de acuerdo a lo establecido en la cláusula N° 6.4 del Pliego de Bases y Condiciones y lo expuesto en los considerandos.-

**Art.3º)** Solicita a la firma Frigorífico Catriel S.A., integrar la garantía de ejecución del contrato, en el término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación indicada en el Artículo 2º), de acuerdo a lo indicado en la cláusula N° 6.6 del Pliego de Bases y Condiciones.-

**Art.4º)** Suscribe en el plazo de quince días corridos, contados a partir de la notificación en forma fehaciente indicada en el Artículo 2º), y previo haber integrado la garantía indicada en el Artículo 3º), el contrato de concesión para la explotación del Matadero Municipal, de acuerdo a lo indicado en la cláusula N° 7.1 del Pliego de Bases y Condiciones.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DESARROLLO HUMANO**

**RESOLUCIÓN N° 0805/2018:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma total de \$ 14.141,83.- en carácter de reintegro, a la Sra. Silvina Díaz, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I que forma parte de la presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS**

**RESOLUCIÓN N° 0791/2018:** Autoriza a la Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0001-00000023 a la firma JBS S.A. por la suma de \$ 140.000.- por el servicio de alquiler de mini cargadora, en el periodo comprendido entre el 21 de agosto y 20 de septiembre/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0793/2018:** Autoriza a la Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0003-00000043 a la firma Cutuli Antonela, por la suma de \$ 214.000.- ,por el servicio de alquiler de 2 palas

cargadoras, en el periodo comprendido entre el 1º y 31 de octubre/2018 con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0794/2018:** Autoriza a la Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo "B" N° 0003-00001271 a la Empresa Confluencia de Sarita Stekli por la suma de \$ 658.000,00.- por el servicio de alquiler de dos camiones volcadores, una pala cargadora y una pala retroexcavadora, durante en el periodo 22/09 al 21/10 del corriente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0797/2018:** Adjudica en la Licitación Pública N° 18/2018 tramitada para la adquisición de 1500 toneladas de concreto asfáltico en caliente para ejecutar el plan de bacheo en la Ciudad de Neuquén, solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos y Autorizado por los Secretarios de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, a la firma Stekli Sarita Senobia, por un importe de total de \$ 6.898.815,00 .-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y MOVILIDAD URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 0803/2018:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma total de \$ 3.555,06.- en carácter de reintegro, al Dr. Esmir Fabián García, por cambio de fecha en pasaje aéreo otorgado con motivo del traslado a la Ciudad de Buenos Aires, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 0807/2018: Art.1º)** Adjudica el Concurso de Precios OE N° 11/2018, para la ejecución de la obra "Paquete Estructural y Carpeta Asfáltica de calles Sector Unipol y Apertura de calle Cordillera Esencial", a favor de la empresa ARCO S.R.L. en la suma de \$ 8.254.697,82.- y un plazo de ejecución de obra de noventa días corridos.-

**Art.2º)** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

### **SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**

**RESOLUCIÓN N° 0800/2018: Art.1º)** Aprueba el Proyecto de Obra "Refacciones varias en Sede Vecinal"; presentado por la Sociedad Vecinal de Rincón de Emilio para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077-Modificada por Ordenanza N° 13206.-

**Art.2º)** Notifica de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Barrio Rincón de Emilio a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente, y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.-

**SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO**

**DISPOSICIÓN N° 016/2018:** Posterga el uso de la Licencia Ordinaria correspondiente al período 2016 al agente Zuñiga Jorge Ivan L.P. N° 6533, por los motivos mencionados, a partir del 02 de Enero del 2019 y por el término de de 90 días.-

**DISPOSICIÓN N° 017/2018: Art.1º)** Posterga el uso de la Licencia Ordinaria correspondiente al período 2016 al agente Ortiz Claudio Gustavo L.P. N° 6778, por motivos mencionados a partir del 02/01/2019 y por el término de 90 días.-

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE**

**DISPOSICIÓN N° 219/2018: Art.1)** Confirma el Acta de Infracción N° 00000789 serie A labrada a la Empresa Indalo S.A., por la Dirección General de Transporte con fecha 17/10/2018 por incumplimiento al Artículo 69) Inciso 19) y 20) de la Ordenanza N° 11641 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente .-

**Art.2)** Determina la sanción a aplicar en el artículo precedente por un todo con una multa de 3.000 VTB ( Valor Tarifa Básica) equivalentes al día de la fecha a \$ 64.500 .-

**DISPOSICIÓN N° 220/2018: Art.1)** Confirma el Acta de Infracción N° 00000790 serie A labrada a la Empresa Indalo S.A., por la Dirección General de Transporte con fecha 18/10/2018 por incumplimiento al Artículo 69) Inciso 19) y 20) de la Ordenanza N° 11641 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente .-

**Art.2)** Determina la sanción a aplicar en el artículo precedente por un todo con una multa de 3.000 VTB (Valor Tarifa Basica) equivalentes al día de la fecha a \$ 64.500 .-

**DISPOSICIÓN N° 221/2018: Art.1)** Confirma el Acta de Infracción N° 00000788 serie A labrada a la Empresa Indalo S.A., por la Dirección General de Transporte con fecha 18/10/2018 por incumplimiento al Artículo 69) Inciso 19) y 20) de la Ordenanza N° 11641 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente .-

**Art.2)** Determina la sanción a aplicar en el artículo precedente por un todo con una multa de 3.000 VTB (Valor Tarifa Básica) equivalentes al día de la fecha a \$ 64.500 .-

**DISPOSICIÓN N° 222/2018: Art.1)** Confirma el Acta de Infracción N° 00000787 serie A labrada a la Empresa Indalo S.A., por la Dirección General de Transporte con fecha 17/10/2018 por incumplimiento al Artículo 69) Inciso 19) y 20) de la Ordenanza N° 11641 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente .-

**Art.2)** Determina la sanción a aplicar en el artículo precedente por un todo con una multa de 3.000 VTB (Valor Tarifa Básica) equivalentes al día de la fecha a \$ 64.500 .-

**DISPOSICIÓN N° 223/2018: Art 1º)** Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 575, designada en parada N° 24, ubicada en calle Islas Malvinas e

Illia, Licencia Comercial N° 042985 a favor del Sr. Falcon Miguel Angel, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.

Determina que el período citado en el Artículo precedente expira el 29/09/2023.-

**DISPOSICIÓN N° 224/2018:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 576, designada en Parada N° 18, ubicada en calle Diagonal 9 de Julio y Manuel Belgrano Licencia Comercial N° 043110 a favor del Sr. Saldaño, Juan Manuel, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.

Determina que el período citado en el artículo precedente, expira el 12/11/2023.-

**DISPOSICIÓN N° 225/2018:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 587, designada en Parada N° 34, ubicada en calle Rio Diamante e Islas Malvinas, Licencia Comercial N° 043138 a favor del Sr. Catalan, Garcia Placido, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.

Determina que el periodo citado en el articulo precedente, expira el 11/11/2023.-

**DISPOSICIÓN N° 226/2018:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 570, designada en Parada N° 26, ubicada en calle Av. Las Flores y Los Pensamientos, Licencia Comercial N° 042934 a favor del Sr. Gutierrez, Araya Claudio Enrique, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.

Determina que el periodo citado en el articulo precedente, expira el 03/09/2023.-

**DISPOSICIÓN N° 227/2018:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 542, designada en Parada N° 14, ubicada en calle Belgrano y Godoy, Licencia Comercial N° 042895 a favor de la Sra. Carriles, Marisa Adriana, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.

Determina que el periodo citado en el articulo precedente, expira el 30/08/2023.-

**DISPOSICIÓN N° 228/2018:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 544, designada en Parada N° 17, ubicada en calle Tierra Del Fuego y Mitre, Licencia Comercial N° 042883 a favor de la Sra. Carriles, Marisa Adriana, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.

Determina que el periodo citado en el articulo precedente, expira el 01/09/2023.-

**DISPOSICIÓN N° 229/2018:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 578, designada en Parada N° 27, ubicada en calle Av. Olascoaga y Fava, Licencia Comercial N° 043116 a favor del Sr. Bielma, Miguel Angel, por el termino de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.

Determina que el periodo citado en el articulo precedente, expira el 11/11/2023.-

**DISPOSICIÓN N° 230/2018:** Renueva la licencia de Remisse, identificado con el número

de interno 247, a favor del Sr. Barra, Navarrete Omar Hector, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 12703. Determina que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 25/01/2022

**DISPOSICIÓN N° 231/2018:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 574, designada en Parada N° 20, ubicada en calle Collon Cura y Calle N° 3, Licencia Comercial N° 043113 a favor del Sr. Gil, Carlos Eduardo, por el termino de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.

Determina que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 17/10/2023.-

**DISPOSICIÓN N° 232/2018:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 584, designada en Parada N° 33, ubicada en calle Belgrano y Brentana, Licencia Comercial N° 043216 a favor del Sr. Aduriz, Hugo Alberto, por el termino de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.

Determina que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 20/11/2023.-

**DISPOSICIÓN N° 233/2018:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 053, designada en Parada N° 11, ubicada en calle Diagonal Alvear y Avenida Argentina, Licencia Comercial N° 014339 a favor de la Sra. Mendez, Claudia Rita por el termino de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.

Determina que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 30/12/2023.-

**DISPOSICIÓN N° 234/2018:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 573, designada en Parada N° 04, ubicada en calle Perito Moreno y Rio Negro, Licencia Comercial N° 042986 a favor del Sr. Muñoz, Gutierrez Luis Dagoberto, por el termino de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.

Determina que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 06/10/2023.-

**DISPOSICIÓN N° 235/2018:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 521, designada en Parada N° 04, ubicada en calle Perito Moreno y Rio Negro, Licencia Comercial N° 042927 a favor de la Sra. Milla, Alejandra Soledad, por el termino de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.

Determina que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 01/09/2023.-

**DISPOSICIÓN N° 236/2018:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 693, designada en Parada N° 56, ubicada en calle Bahía Blanca y Perticone, 050050 a favor del Sr. Sepúlveda, Americo, por el termino de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.

Determina que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 18/12/2023.-

**DISPOSICIÓN N° 237/2018:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 567, designada en Parada N° 24, ubicada en calle Islas Malvinas e illia, Licencia Comercial N° 042915 a favor del Sr. Vivero, Miguel Eduardo, por el termino de

cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.

Determina que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 04/09/2023.-

**DISPOSICIÓN N° 238/2018:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 590, designada en Parada N° 35, ubicada en calle Colon y Manuel Belgrano, Licencia Comercial N° 043104 a favor del Sr. Mendoza, Angel Norberto, por el termino de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.

Determina que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 11/11/2023.-

**DISPOSICIÓN N° 239/2018:** Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 141, la cual se encuentra registrada a nombre de la razón social Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas Remisport Limitada, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 12.703.

Determina que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 31/05/2020.-

**DISPOSICIÓN N° 240/2018:** Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 138, la cual se encuentra registrada a nombre de la razón social Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas Remisport Limitada, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 12.703.

Determina que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 31/05/2020.-

**DISPOSICIÓN N° 241/2018:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 589, designada en Parada N° 35, ubicada en calle Colón y Manuel Belgrano, Licencia Comercial N° 043123 a favor del Sr. Lopez, Carrasco Carlos Alberto, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.

Determina que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 19/11/2023.

**DISPOSICIÓN N° 242/2018:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno N° 639, designada en Parada N° 34, ubicada en calle Río Diamante e Islas Malvinas, Licencia Comercial N° 049980 a favor del Sr. Pino Daniel Oscar por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12546.

Determina que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 20/12/2023.

**DISPOSICIÓN N° 243/2018:** Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 321, a favor de la Sra. Daros, Cristina Cecilia, por el término de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 12.703.

Determina que el periodo citado en el artículo precedente, expira el 11/10/2022.-

### **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES**

**DISPOSICIÓN N° 94/2018:** Convoca a Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal

Barrio La Sirena para el día 01/12/ 2018 a partir de las 19:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle Armas, Eva Perón y Anaya con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rúbrica del acta
- Obra a realizar con el Presupuesto Participativo 2018

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
HORARIO**

**DECRETO Nº 1020**

**NEUQUÉN, 06 DIC 2018**

**VISTO:**

El Decreto Nº 0237/11 y su modificatorio Decreto Nº 1100/15, que establecen el horario de ingreso y egreso y atención al público de la Administración Pública Municipal correspondiente a las temporadas invernal y estival; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha evaluado la necesidad de que el horario establecido por la normativa mencionada se unifique, sin diferenciar la temporada de que se trate, a fin de que sea previsible para la comunidad, sin que el mismo esté supeditado a las variables de acontecimientos externos a la Administración Municipal;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) ESTABLECER** el siguiente horario para la Administración Pública ----- Municipal:

**Horario de ingreso y egreso del personal municipal y de atención al público en las distintas dependencias:**

**De lunes a viernes de 08:00 hs. a 15:00 hs.-**

**Artículo 2º) DEJAR SIN EFECTO** los Decretos Nºs. 0237/11 y 1100/15.-

**Artículo 3º)** A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos y de la Dirección ----- Municipal de Prensa, tomen conocimiento del presente las Secretarías y Subsecretarías de la Administración Pública Municipal y la comunidad.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-



**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-

**DECRETO N° 0804**

**NEUQUÉN, 02 OCT 2018**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 11104-M-10, la Ordenanza N° 10383 y el proyecto de decreto elevado por la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía y Hacienda-; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario establecer las fechas de vencimiento de los Tributos Municipales y la modalidad de emisión del Primer Semestre 2018;

Que es preciso fijar los vencimientos de la totalidad de las obligaciones que deberán satisfacer los contribuyentes durante el año 2018;

Que resulta conveniente efectuar dos emisiones al año para los principales tributos, en aras de un abaratamiento de los gastos de impresión, desglose y distribución de los respectivos comprobantes;

Que corresponde realizar un descuento por pronto pago y por adhesión a mecanismos automatizados de pago conforme a las previsiones del Artículo 93º), Incisos a) y c), del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias- y lo establecido por los Decretos N°s. 0736/06 y 0631/09 que fijan los porcentajes de descuento de los mencionados beneficios;

Que es preciso además, establecer la fecha para la presentación de la Declaración Jurada de los tributos: "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda"; "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos" y "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales" (Títulos VII, VIII, XII y XIII, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-);

Que la Ordenanza Tarifaria Anual determina alícuotas especiales para empresas y comerciantes habitualistas, por lo que resulta conveniente fijar la fecha de vencimiento para la presentación del Formulario de Declaración Jurada Anual;

Que es necesario que el Municipio fije con la debida antelación las fechas de pago de las obligaciones que los contribuyentes tienen con el mismo, de manera tal que puedan prever en qué momento deberán contar con recursos para

satisfacerlas;

Que tomó conocimiento de las actuaciones el señor Secretario de Economía y Hacienda;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 85º), Inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal y el alcance del Artículo 85º) del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) DETERMINAR** las cuotas del Primer Semestre del Ejercicio ----- Fiscal 2018 de los siguientes tributos: “Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble”, “Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas”, “Tasa por Servicios de Iluminación”, “Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios”, “Derechos por Publicidad y Propaganda”, “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos”, “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales”, “Derechos de Cementerio” y “Patente de Rodados” (Títulos I, II, IV, VII, VIII, XII, XIII, XIV y XV, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-), según los valores establecidos en el Expediente OE N° 5890-M-17.-

**Artículo 2º) DETERMINAR** que las cuotas del Primer Semestre del Ejercicio ----- Fiscal 2018 de los tributos mencionados en el Artículo 1º), revestirán el carácter de pago a cuenta según lo establecido en la Ordenanza Tarifaria del Ejercicio Fiscal 2018.-

**Artículo 3º) ESTABLECER** un descuento por pronto pago del diez por ciento ----- (10%) para los contribuyentes que abonen anticipadamente el importe de las cuotas determinadas en el Artículo 1º) del presente Decreto, según lo normado por el Inciso a) del Artículo 93º) del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias- y lo reglamentado por el Artículo 12º) del Anexo I del Decreto N° 0736/06.-

**Artículo 4º) ESTABLECER** un descuento del diez por ciento (10%) para los ----- contribuyentes de los tributos: “Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble”, “Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas”, “Tasa por Servicios de Iluminación”, “Derechos de Cementerio” y “Patente de Rodados”, que abonen mediante la adhesión a mecanismos automatizados de pago el importe de las cuotas determinadas, según lo previsto por el Artículo 93º), Inciso c), del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-.-

**Artículo 5º) FIJAR** el Calendario Tributario Municipal para el Ejercicio Fiscal ----- 2018, para los tributos mencionados en el Artículo 1º) del presente Decreto, que como **ANEXO I** forma parte del mismo.-

**Artículo 6º) FIJAR** la fecha de vencimiento para la presentación de la Decla- ----- ración Jurada de los tributos: “Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios”, “Derechos por Publicidad y Propaganda”, “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos” y “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales” (Títulos VII, VIII, XII y XIII, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza Nº 10383 y sus modificatorias-), el día 31 de mayo de 2018.-

**Artículo 7º) ESTABLECER** como fecha de vencimiento para la presentación ----- de la Declaración Jurada para Empresas y Comerciantes Habitualistas, en virtud de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Anual, el día 31 de mayo de 2018.-

**Artículo 8º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 9º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu- namente, **ARCHÍVESE**.-  
///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-

# **DECRETO N° 1013**

**NEUQUÉN, 03 DIC 2018**

## **VISTO:**

El Expediente OE N° 11104-M-10, la Ordenanza N° 10383 y el proyecto de decreto elevado por la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía y Hacienda-; y

## **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario establecer las fechas de vencimiento de los Tributos Municipales y la modalidad de emisión del Primer Semestre 2019;

Que es preciso fijar los vencimientos de la totalidad de las obligaciones que deberán satisfacer los contribuyentes durante el año 2019;

Que resulta conveniente efectuar dos emisiones al año para los principales tributos, en aras de un abaratamiento de los gastos de impresión, desglose y distribución de los respectivos comprobantes;

Que corresponde realizar un descuento por pronto pago y por adhesión a mecanismos automatizados de pago conforme a las previsiones del Artículo 93º), Incisos a) y c), del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias- y lo establecido por los Decretos N°s. 0736/06 y 0631/09 que fijan los porcentajes de descuento de los mencionados beneficios;

Que es preciso además, establecer la fecha para la presentación de la Declaración Jurada de los tributos: "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda"; "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos" y "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales" (Títulos VII, VIII, XII y XIII, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-);

Que la Ordenanza Tarifaria Anual determina alícuotas especiales para empresas y comerciantes habitualistas, por lo que resulta conveniente fijar la fecha de vencimiento para la presentación del Formulario de Declaración Jurada Anual;

Que es necesario que el Municipio fije con la debida antelación las fechas de pago de las obligaciones que los contribuyentes tienen con el mismo, de manera tal que puedan prever en qué momento deberán contar con recursos para satisfacerlas;

Que tomó conocimiento de las actuaciones el señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que por Dictamen N° 660/18 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no encontrar objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 85º), Inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal y el alcance del Artículo 85º) del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) DETERMINAR** las cuotas del Primer Semestre del Ejercicio ----- Fiscal 2019 de los siguientes tributos: “Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble”, “Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas”, “Tasa por Servicios de Iluminación”, “Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios”, “Derechos por Publicidad y Propaganda”, “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos”, “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales”, “Derechos de Cementerio” y “Patente de Rodados” (Títulos I, II, IV, VII, VIII, XII, XIII, XIV y XV, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-), según los valores establecidos en el proyecto de ordenanza elevado al Concejo Deliberante oportunamente bajo Expediente OE N° 5313-M-18.-

**Artículo 2º) DETERMINAR** que las cuotas del Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2019 ----- de los tributos mencionados en el Artículo 1º), revestirán el carácter de pago a cuenta según lo establecido en la Ordenanza Tarifaria del Ejercicio Fiscal 2019.-

**Artículo 3º) ESTABLECER** un descuento por pronto pago del diez por ciento (10%) para ----- los contribuyentes que abonen anticipadamente el importe de las cuotas determinadas en el Artículo 1º) del presente Decreto, según lo normado por el Inciso a) del Artículo 93º) del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias- y lo reglamentado por el Artículo 12º) del Anexo I del Decreto N° 0736/06.-

**Artículo 4º) ESTABLECER** un descuento del diez por ciento (10%) para los ----- contribuyentes de los tributos: “Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble”, “Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas”, “Tasa por Servicios de Iluminación”, “Derechos de Cementerio” y “Patente de Rodados”, que abonen mediante la adhesión a mecanismos automatizados de pago el importe de las cuotas determinadas, según lo previsto por el Artículo 93º), Inciso c), del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-.-

**Artículo 5º) FIJAR** el Calendario Tributario Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, para -----los tributos mencionados en el Artículo 1º) del presente Decreto, que como **ANEXO I** forma parte del mismo.-

**Artículo 6º) FIJAR** la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada ----- de los tributos: “Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios”, “Derechos por Publicidad y Propaganda”, “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos” y “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales” (Títulos VII, VIII, XII y XIII, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza Nº 10383 y sus modificatorias-), el día 30 de abril de 2019.-

**Artículo 7º) ESTABLECER** como fecha de vencimiento para la presentación de la ----- Declaración Jurada para Empresas y Comerciantes Habitualistas, en virtud de lo previsto en la Ordenanza Tarifaria Anual, el día 30 de abril de 2019.-

**Artículo 8º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 9º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-

**DECRETO Nº 1003**

**NEUQUÉN, 03 DIC 2018**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 5461-S-18 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 23 de noviembre de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **SAEM S.A.**; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Acta citada en el Visto, las partes acuerdan la puesta en vigencia del Cuadro Tarifario obrante en su Anexo I, para el Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la ciudad de Neuquén, conforme los valores y condiciones de actualización establecidos en la Ordenanza Nº 13366 y por el período 16 de noviembre de 2018 - 14 de mayo de 2019;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal (Informe Nº 154/18);

Que mediante Dictamen Nº 646/18, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-;

Que tomó conocimiento el señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 23 de noviembre ----- de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **SAEM S.A.**, por la cual las partes acuerdan la puesta en vigencia del Cuadro Tarifario obrante en su Anexo I, para el Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de



Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la ciudad de Neuquén, conforme los valores y condiciones de actualización establecidos en la Ordenanza N° 13366 y por el período 16 de noviembre de 2018 - 14 de mayo de 2019; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante ----- nota estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1º) a la empresa **SAEM S.A.**-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
NM.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
GARCÍA.-

## CONVENIO

### DECRETO Nº 1008

NEUQUÉN, 03 DIC 2018

#### VISTO:

El Expediente OE Nº 2686-M-18 y el Convenio de Adhesión a la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático suscripto con fecha 16 de octubre de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL RED DE ACCIÓN CLIMÁTICA**; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, las partes acuerdan que este Municipio formará parte de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático, comprometiéndose a realizar su inventario de emisiones de gases de efecto invernadero y actualizarlo periódicamente, a elaborar planes para abordar la mitigación y adaptación del cambio climático, y el acceso sostenible a la energía, a colaborar en el desarrollo de proyectos, campañas, acciones, encuentros y capacitaciones realizadas por esa Red, entre otras pautas generales que se detallan; y a abonar la suma de \$ 10.800.- en concepto de membresía del año 2018, la cual será destinada al funcionamiento de la Red y se actualizará anualmente;

Que dicho Convenio tendrá vigencia por el término de un año a partir de su suscripción;

Que intervino la Subsecretaría de Medio Ambiente -Secretaría de Gobierno y Coordinación- mediante Nota Nº 33/18, y la Secretaría de Modernización;

Que por Dictamen Nº 310/18, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones que formular al respecto;

Que por Pase Nº 610/18, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 9-UT-1-0-1, Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito para lo requerido, y que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva Nº 3144 – AA 88502;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio de Adhesión a la Red Argentina de ----- Municipios frente al Cambio Climático suscripto con fecha 16 de octubre de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL RED DE ACCIÓN CLIMÁTICA**, a través de la cual se acordó que este Municipio formará parte de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático, comprometiéndose a llevar a cabo las pautas generales que se detallan y a abonar la suma de **PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800.-)** en concepto de membresía del año 2018, la cual será destinada al funcionamiento de la Red y se actualizará anualmente; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a depositar en la Cuenta Corriente N° 9416/4 del Banco Municipal de Rosario, CBU N° 0650020701000000941643, la suma mencionada en el Artículo 1º), con cargo a la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 9-UT-1-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de Medio ----- Ambiente -Secretaría de Gobierno y Coordinación-, remitir copia del presente Decreto a la **ASOCIACIÓN CIVIL RED DE ACCIÓN CLIMÁTICA**.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Modernización.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
JA.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
ETCHEVERRY.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

# **DECRETO Nº 1006**

**NEUQUÉN, 03 DIC 2018**

## **VISTO:**

El Expediente OE Nº 4592-M-18 y el Contrato de Locación suscripto con fecha 20 de noviembre de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PARADA LINIERS S.A.**; y

## **CONSIDERANDO:**

Que a través de dicho Contrato, la empresa cede en locación a la Municipalidad el uso de los locales identificados por los números 05, 06, 07, 08, 09 y 18; los boxes números 01, 02, 05, 44 y 45, el sector de ingreso A y el preembarque A; cinco (5) módulos en la playa de estacionamiento de vehículos particulares (frente a la puerta A); la dársena Nº 7 completa para prueba de licencias de conducir; cuatro (4) módulos en la playa de estacionamiento de ómnibus para vehículos secuestrados por inspectores de la Dirección General de Transporte; con una duración de veinticuatro (24) meses contados a partir del 01 de marzo de 2018 y hasta el 29 de febrero de 2020; y los locales números 01, 02, 03, 04, 19 y 20, con un plazo de duración de dieciocho (18) meses desde el 01 de septiembre de 2018 hasta el 29 de febrero de 2020, todos ubicados en la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén (ETON);

Que el valor locativo asciende a la suma mensual de \$ 84.880.- desde el 01 de marzo de 2018 hasta el 31 de agosto de 2018, inclusive; y de \$ 100.000.- desde el 01 de septiembre de 2018 hasta el 29 de febrero de 2020, inclusive;

Que previo a su suscripción, por Informe Nº 136/18, intervinieron la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que asimismo, tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 615/18);

Que intervienen la Dirección de Control de Concesión ETON -Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados- y el señor Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados;

Que por Pase Nº 1337/18, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que el gasto que

surja del Contrato citado se atenderá con cargo a la Actividad: "Programa de Control Gestión ETON", Imputación: 4-ES-1-0-2, Partida Principal: "Servicios";

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Locación suscripto con fecha 20 de ----- noviembre de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PARADA LINIERS S.A.**, por el cual esta última cede en locación a la Municipalidad el uso de los locales identificados por los números 05, 06, 07, 08, 09 y 18; los boxes números 01, 02, 05, 44 y 45, el sector de ingreso A y el preembarque A; cinco (5) módulos en la playa de estacionamiento de vehículos particulares (frente a la puerta A); la dársena N° 7 completa para prueba de licencias de conducir; cuatro (4) módulos en la playa de estacionamiento de ómnibus para vehículos secuestrados por inspectores de la Dirección General de Transporte; con una duración de veinticuatro (24) meses contados a partir del 01 de marzo de 2018 y hasta el 29 de febrero de 2020; y los locales números 01, 02, 03, 04, 19 y 20, con un plazo de duración de dieciocho (18) meses desde el 01 de septiembre de 2018 hasta el 29 de febrero de 2020, todos ubicados en la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén (ETON); cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Acti----- vidad: "Programa de Control Gestión ETON", Imputación: 4-ES-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de Servi----- cios Públicos Concesionados, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Contrato de Locación a la empresa **PARADA LINIERS S.A.**-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
N.M.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

**I.M.P.S.**  
**DESIGNACIONES**

**DECRETO N° 1021**  
**NEUQUÉN, 06 DIC 2018**

**VISTO:**

El Registro N° 0282/18 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- originado en la Nota N° 70/18 de la Secretaría de Economía y Hacienda y la Ordenanza N° 11633 y modificatorias; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la nota mencionada, se solicita la confección de la norma legal que designe como Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social -IMPS-, a partir del 10 de diciembre de 2018, al señor JOSÉ ARNOLDO MARTÍNEZ, D.N.I. N° 10.840.578, atento a que dicho cargo se encuentra vacante;

Que el Artículo 7º, Inciso 1), de la Ordenanza N° 11633 establece que la dirección y administración del IMPS estará a cargo de un Consejo de Administración que será la autoridad máxima del mismo integrado por un Administrador General designado por el Órgano Ejecutivo Municipal, y que deberá pertenecer o haber pertenecido a la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, Concejo Deliberante, entes descentralizados dependientes de la municipalidad o Instituto Municipal de Previsión Social, por un término no menor de quince (15) años con aportes al IMPS; haber demostrado capacidad e idoneidad en el desempeño de las funciones encomendadas y gozar de conducta y moral intachables;

Que el señor MARTÍNEZ reúne los requisitos exigidos, habiéndose desempeñado en diversos cargos de responsabilidad en el Municipio y en la Provincia, Administrador General del IMPS durante el período 1995-1999, Consejero en representación de los afiliados activos y pasivos en diversas oportunidades y Concejal de la ciudad de Neuquén 1999-2001; obrando en las actuaciones su Currículum Vitae;

Que atento a la grave situación económico-financiera que en la actualidad atraviesa el IMPS, el Órgano Ejecutivo Municipal se hará cargo de la remuneración a percibir por el nombrado;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente;

Que es pertinente el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) DESIGNAR**, a partir del 10 de diciembre de 2018, como ----- Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social -I.M.P.S.-, al señor **JOSÉ ARNOLDO MARTÍNEZ, D.N.I. Nº 10.840.578**, con una remuneración asimilada a la de Secretario del Órgano Ejecutivo Municipal; de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7º), Inciso 1) de la Ordenanza Nº 11633 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) TOME** conocimiento la Dirección Municipal de Administración de los ----- Recursos Humanos y el Instituto Municipal de Previsión Social -I.M.P.S., a los fines que correspondan.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc- ----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**  
G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-



**RENTAS**  
UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO

**DECRETO Nº 1011**

**NEUQUÉN, 03 DIC 2018**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 4804-M-17, las Ordenanzas Nºs. 10597, 11237, 11484 y 12805, y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección General de Determinación Tributaria -Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proceder al recupero de los valores invertidos en la obra denominada: "Paquete estructural y carpeta asfáltica barrio Sapere", declarada de Utilidad Pública mediante la Ordenanza Nº 12805;

Que se cuenta con el Acta de Recepción Provisoria de fecha 05 de mayo de 2018, de la totalidad de la obra ejecutada en las calles: **Islas Malvinas** entre Lote 3 de la Manzana X y Pasaje San Lorenzo; **Picunches** entre calle Carmen de Patagones, Pasaje San Lorenzo y Lote 11 de la Manzana A; **Michay** entre calles Carmen de Patagones y Faustino Pitrol; **Isla Verde** entre calles Carmen de Patagones y Faustino Pitrol; **Tacuarí** entre calles Faustino Pitrol, Lago Traful, Río Uruguay y al Este; **Pasaje San Lorenzo** entre calles Islas Malvinas y Picunches; **Faustino Pitrol** entre calles Picunches y Bariloche, y entre calles Michay, Tacuarí, Isla Verde y Maestro Alderete; **Río Limay** entre calles Picunches y Río Pepirí; y **Lago Traful** entre calles Tacuarí y Maestro Alderete;

Que es de estricta justicia reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos, y por la otra, someter al recupero de la misma, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del Sistema de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos de lo planteado, se cuenta con las prerrogativas de las Ordenanzas Nºs. 11237, modificada por la 11484, y 12805, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y los componentes básicos para promover la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que el monto de la obra será distribuido en función del valor del metro cuadrado de pavimento, el cual fue determinado en \$ 220.-;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de la citada obra;

Que tomaron conocimiento la Dirección General de Determinación Tributaria, la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos y la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que por Dictamen N° 633/18, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no encontrar objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) PONER** al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada ----- en las calles: **Islas Malvinas** entre Lote 3 de la Manzana X y Pasaje San Lorenzo; **Picunches** entre calle Carmen de Patagones, Pasaje San Lorenzo y Lote 11 de la Manzana A; **Michay** entre calles Carmen de Patagones y Faustino Pitrol; **Isla Verde** entre calles Carmen de Patagones y Faustino Pitrol; **Tacuarí** entre calles Faustino Pitrol, Lago Traful, Río Uruguay y al Este; **Pasaje San Lorenzo** entre calles Islas Malvinas y Picunches; **Faustino Pitrol** entre calles Picunches y Bariloche, y entre calles Michay, Tacuarí, Isla Verde y Maestro Alderete; **Río Limay** entre calles Picunches y Río Pepirí; y **Lago Traful** entre calles Tacuarí y Maestro Alderete.-

**Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA:** Se considera como zona beneficiada a ----- las arterias mencionadas en el Artículo 1º) y, por lo tanto, obligado al pago de la contribución por mejoras, el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor del inmueble cuyos lotes esquineros o no, tengan frente a las calles beneficiadas, siendo todos ellos solidariamente responsables del pago, conforme al Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11237.-

**Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN:** El método de liquidación será en ----- función de los metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá conforme multiplicar los metros de frente de cada inmueble por la mitad de calzada. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, se obtendrá del total de los metros cuadrados que resulten a considerar, en función del porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la subdivisión. En caso de no contar con dicha información, se utilizará el coeficiente de participación de la cosa común. Respecto a los lotes en esquina, se les realizará un descuento del veinte por ciento (20%), a excepción de los afectados bajo el régimen de propiedad horizontal.-

**Artículo 4º) ANCHOS DE CALLES:**

|  |        |
|--|--------|
| 4.1- Islas Malvinas e/Carmen de Patagones al Este    | 7.80 m |
| 4.2- Picunches e/Carmen de Patagones y Pitrol        | 7.65 m |
| 4.3- Michay e/Carmen de Patagones y Pitrol           | 9.49 m |
| 4.4- Isla Verde e/Carmen de Patagones y Pitrol       | 4.63 m |
| 4.5- Tacuarí e/Pitrol y Río Uruguay                  | 7.66 m |
| 4.6- Tacuarí e/Río Uruguay al Este                   | 6.03 m |
| 4.7- Pasaje San Lorenzo e/Islas Malvinas y Picunches | 5.10 m |
| 4.8- Pitrol e/Alderete y Río Pepirí                  | 6.64 m |
| 4.9- Pitrol e/Bariloche y Picunches                  | 6.80 m |
| 4.10- Trafal e/Alderete y Tacuarí                    | 4.40 m |
| 4.11- Río Limay e/Río Pepirí al Norte                | 5.50 m |

**Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE:** Se toma como monto distribuible la ----- suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220.-)** para el metro cuadrado de superficie.-

**Artículo 6º) LIQUIDACIÓN - CUENTAS INDIVIDUALES:** Aprobar el ANEXO I ----- que forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 7º) FORMAS DE PAGO:** a) Contado con un diez por ciento (10%) ----- de descuento; b) hasta seis (6) cuotas sin interés; c) de siete (7) a doce (12) cuotas con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo; d) de trece (13) a veinticuatro (24) cuotas con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo; e) de veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo; y f) de treinta y siete (37) a sesenta (60) cuotas con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.-

**Artículo 8º) CADUCIDAD:** El plan de facilidades de pago solicitado caducará ----- de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago.-

**Artículo 9º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Los planes de financiación ----- que caduquen perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el presente Decreto.-

**Artículo 10º) FECHAS DE VENCIMIENTO:** Establecer el día 15 de marzo de ----- 2019 como primera fecha de vencimiento y el día 14 de junio de 2019 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota N° 1 o la opción de pago contado y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar.-

**Artículo 11º) PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Fijar como último plazo de pre- ----- sentación para acogerse a los beneficios previstos en el Artículo 7º), el día en

que opera el vencimiento del pago de contado y/o 1<sup>ra</sup> Cuota. Transcurrido dicho plazo, podrán regularizar su deuda mediante el convenio vigente para deuda atrasada -Decreto N° 0698/08, Artículo 2º)-.-

**Artículo 12º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 13º)** **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

## DECRETO Nº 1012

NEUQUÉN, 03 DIC 2018

### VISTO:

El Expediente OE Nº 3824-M-17, las Ordenanzas Nºs. 10597, 11237, 11484 y 12805, y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección General de Determinación Tributaria -Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al recupero de los valores invertidos en la obra denominada: "Pavimentación de calle 12 de Septiembre y cuadras aledañas", declarada de Utilidad Pública mediante la Ordenanza Nº 12805;

Que se cuenta con el Acta de Recepción Provisoria de fecha 23 de marzo de 2018, de la totalidad de la obra ejecutada en las calles: **12 de Septiembre** entre calles Chaco, José Gervasio de Artigas, Olegario Víctor Andrade, José Enríquez y Saavedra, y entre calles Teniente Nogueira, Estrella del Neuquén y Gobernador Anaya; **Olegario Víctor Andrade** entre calles 12 de Septiembre y Gral. José de San Martín; **José Enríquez** entre calles 12 de Septiembre y Gral. José de San Martín; **Estrella del Neuquén** entre calles 12 de Septiembre y Gral. José de San Martín; y **Benedetti** entre calles Gral. Manuel Belgrano, Mtro. Lucas Lucero, Homero Manzi, Gral. Roca e Hilario Cuadros;

Que es de estricta justicia reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos, y por la otra, someter al recupero de la misma, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del Sistema de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos de lo planteado, se cuenta con las prerrogativas de las Ordenanzas Nºs. 11237, modificada por la 11484, y 12805, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y los componentes básicos para promover la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que el monto de la obra será distribuido en función del valor del metro cuadrado de pavimento, el cual fue determinado en \$ 220.-;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de la citada obra;

Que tomaron conocimiento la Dirección General de Determinación Tributaria, la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos y la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que por Dictamen N° 649/18, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener reparos de legalidad que formular al proyecto de decreto;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) PONER** al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada ----- en las calles: **12 de Septiembre** entre calles Chaco, José Gervasio de Artigas, Olegario Víctor Andrade, José Enríquez y Saavedra, y entre calles Teniente Nogueira, Estrella del Neuquén y Gobernador Anaya; **Olegario Víctor Andrade** entre calles 12 de Septiembre y Gral. José de San Martín; **José Enríquez** entre calles 12 de Septiembre y Gral. José de San Martín; **Estrella del Neuquén** entre calles 12 de Septiembre y Gral. José de San Martín; y **Benedetti** entre calles Gral. Manuel Belgrano, Mtro. Lucas Lucero, Homero Manzi, Gral. Roca e Hilario Cuadros.-

**Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA:** Se considera como zona beneficiada a ----- las arterias mencionadas en el Artículo 1º) y, por lo tanto, obligado al pago de la contribución por mejoras, el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor del inmueble cuyos lotes esquineros o no, tengan frente a las calles beneficiadas, siendo todos ellos solidariamente responsables del pago, conforme al Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11237.-

**Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN:** El método de liquidación será en ----- función de los metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá conforme multiplicar los metros de frente de cada inmueble por la mitad de calzada. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, se obtendrá del total de los metros cuadrados que resulten a considerar, en función del porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la subdivisión. En caso de no contar con dicha información, se utilizará el coeficiente de participación de la cosa común. Respecto a los lotes en esquina, se les realizará un descuento del veinte por ciento (20%), a excepción de los afectados bajo el régimen de propiedad horizontal.-

#### **Artículo 4º) ANCHOS DE CALLES:**

|  |        |
|--|--------|
| 4.1- Benedetti e/Gral. Manuel Belgrano e Hilario Cuadros         | 6.00 m |
| 4.2- 12 de Septiembre e/Chaco y Saavedra                         | 7.20 m |
| 4.3- Andrade e/Gral. José de San Martín y 12 de Septiembre       | 7.60 m |
| 4.4- José Enríquez e/Gral. José de San Martín y 12 de Septiembre | 6.90 m |
| 4.5- 12 de Septiembre e/Tte. Nogueira y Gdor. Anaya              | 9.00 m |

**Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE:** Se toma como monto distribuible la ----- suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220.-)** para el metro cuadrado de superficie.-

**Artículo 6º) LIQUIDACIÓN - CUENTAS INDIVIDUALES:** Aprobar el ANEXO I ----- que forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 7º) FORMAS DE PAGO:** a) Contado con un diez por ciento (10%) ----- de descuento; b) hasta seis (6) cuotas sin interés; c) de siete (7) a doce (12) cuotas con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo; d) de trece (13) a veinticuatro (24) cuotas con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo; e) de veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo; y f) de treinta y siete (37) a sesenta (60) cuotas con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.-

**Artículo 8º) CADUCIDAD:** El plan de facilidades de pago solicitado caducará ----- de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago.-

**Artículo 9º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Los planes de financiación ----- que caduquen perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el presente Decreto.-

**Artículo 10º) FECHAS DE VENCIMIENTO:** Establecer el día 15 de marzo de ----- 2019 como primera fecha de vencimiento y el día 14 de junio de 2019 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota N° 1 o la opción de pago contado y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar.-

**Artículo 11º) PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Fijar como último plazo de presentación para ----- acogerse a los beneficios previstos en el Artículo 7º), el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o 1ª Cuota. Transcurrido dicho plazo, podrán regularizar su deuda mediante el convenio vigente para deuda atrasada -Decreto N° 0698/08, Artículo 2º)-.-

**Artículo 12º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 13º) REGÍSTRESE,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

**ARCHÍVESE.-**  
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>



**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO  
VETO**

**DECRETO Nº 1018**

**NEUQUÉN, 06 DIC 2018**

**VISTO:**

El Expediente CD Nº 269-B-18 y la Ordenanza Nº 13849 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 15 de noviembre de 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza mencionada establece la Emergencia Alimenticia y Nutricional a fin de garantizar los requerimientos nutricionales de niños, niñas y adolescentes hasta los 16 años de edad que estén en situación de vulnerabilidad social; crea el Programa Municipal de Emergencia Nutricional y enumera las funciones a su cargo;

Que remitido el Expediente a la Secretaría de Desarrollo Humano para el informe pertinente, toma intervención la Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos, la cual, mediante Pase Nº 189/18, realiza las observaciones a la Ordenanza en cuestión que a continuación se exponen;

Que el Municipio ha implementado el Programa Comer en Casa, que asegura el acceso a una adecuada nutrición de niños y niñas, embarazadas, adultos mayores y personas que padecen celiaquía, todos ellos en estado de vulnerabilidad social, mediante la transferencia de dinero para complemento alimentario y de herramientas que les permitan a las familias más vulnerables generar cambios a fin de mejorar sus condiciones y calidad de vida;

Que la línea de acción estratégica mencionada ofrece en forma mensual el complemento alimentario y herramientas a 1.853 familias con alta vulnerabilidad económica y social (dato de diciembre de 2018), significando esas familias más de 2.500 niños/as de 0 a 14 años de edad, inclusive, 552 adultos mayores y 19 personas con celiaquía. Las familias reciben la transferencia económica según la cantidad de niños existentes en el grupo familiar: aquéllas que poseen 1 o 2 niños reciben el Módulo I; las que tienen 3 a 4 niños el Módulo II y el Módulo III aquéllas que tienen 5 niños o más;

Que asimismo, el Programa posee un Instructivo de Compras (modificado en 2017 y vigente a la fecha), mediante el cual las familias conocen los

alimentos que componen cada uno de los grupos que conforman las Guías Alimentarias para la Población Argentina, y que deben consumir para asegurar un estado nutricional óptimo; así, las familias eligen los alimentos a consumir y el programa brinda alimentación de calidad;

Que de los considerandos de la Ordenanza en cuestión y las funciones que tendrá a su cargo el Programa que se desea implementar individualizadas en su Artículo 3º), surge la competencia de la salud pública y la educación;

Que se destaca que en primer lugar, dichas funciones son responsabilidad de la Salud Pública Provincial, tal como lo estipula la Constitución Provincial en su Título IV Salud y Desarrollo Humano, Artículo 134º): “Es obligación ineludible de la Provincia velar por la salud e higienes públicas, especialmente a lo que se refiere a la prevención de enfermedades, poniendo a disposición de sus habitantes servicios gratuitos y obligatorios en defensa de la salud, por lo que esta significa como capital social”, lo cual está directamente relacionado con lo que expresa el considerando que da cuenta de las patologías que conlleva la malnutrición; en segundo lugar, del Ministerio de Educación de la Provincia, atendiendo al Título III, Capítulo II Educación de la Constitución Provincial, en su Artículo 113º), que expresa el sentido de la educación: “La acción de la educación debe prolongarse en sentido social. Los maestros, los representantes de los Consejos Escolares y visitantes, recorrerán los hogares de los educandos interiorizándose de los problemas de la madre, alimentación, sanidad e higiene, dando los consejos y directivas que los allanen”;

Que la función que estipula el Inciso d) “*Velar por la asignación equitativa de asistencia alimentaria entre los barrios más vulnerables de la ciudad...*”, se realiza desde el Programa Comer en Casa de manera equitativa en todos los barrios de la ciudad, y esa equidad está determinada desde los relevamientos, visitas domiciliarias y entrevistas con las familias, que permiten conocer los grupos de población más vulnerable;

Que el programa que la Ordenanza en análisis pretende implementar, sin especificar el área del Municipio que lo tendría a su cargo, se fundamenta en el estudio realizado por el Instituto de Investigación Social, Económica y Política Ciudadana (ISEPCI) y el Movimiento Barrios de Pie en la ciudad de Neuquén que describe la situación nutricional de 470 niños de merenderos, comedores, clubes y espacios comunitarios, siendo dicha información sumamente valiosa e imperioso analizar los datos con la estadística oficial de Salud Pública Provincial, como asimismo, conocer las acciones resultantes de la intervención ante esos hallazgos de malnutrición en los que, obviamente, debe intervenir el Sistema de Salud Provincial, ya que la obesidad, hipertensión, diabetes, sedentarismo, problemas cardiovasculares, problemas en articulaciones, trastornos del sueño, etc., son una consecuencia de la malnutrición, patologías todas ellas en las cuales no tiene facultad el Municipio para intervenir;

Que para establecer la emergencia alimenticia en la ciudad de Neuquén es fundamental conocer las estadísticas oficiales del Sistema de Salud Pública Provincial resultantes de los programas provinciales de asistencia alimentaria para la

ciudad de Neuquén (Tarjeta Crecer), de Comedores que implementan Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros, quienes deberían estar en conocimiento de que la asistencia alimentaria que están realizando no es la adecuada, según el estudio del ISEPCI;

Que cabe agregar que el Movimiento Barrios de Pie, en el mes de septiembre del presente año, presentó ante la Secretaría de Desarrollo Humano 15 casos de niños con desnutrición o riesgo nutricional, por lo cual se intervino en terreno de manera inmediata, visitando a las familias de pertenencia de los niños con entrevistas socioeconómicas y control de libreta de salud de los niños, siendo los sectores de residencia de las familias: Parque Industrial, Toma Pacífica, Los Hornitos, Cuenca XV y Villa Ceferino, dando solución a través del Programa en todos los casos;

Que cabe concluir que el estado nutricional de una persona es un proceso complejo, que hace referencia a la condición de salud que es influenciada por la ingesta y la utilización de nutrientes, siendo el desarrollo infantil a edad temprana el período de principal atención en las políticas de Estado, en donde se promueven acciones que modifiquen patrones de conducta y generen hábitos positivos mediante una adecuada alimentación y nutrición; facultad que pertenece al ámbito de la Educación Pública Provincial, la que desde los Jardines maternos hasta la finalización de la escuela secundaria, tiene la posibilidad de generar acciones que modifiquen los hábitos alimenticios de las familias, asegurando así una nutrición sana y adecuada; y en el mismo orden, el monitoreo de la salud y la nutrición corresponden al ámbito de la Salud Pública;

Que la Municipalidad ya implementa un Programa integral como es "Comer en Casa" con las características que pretende la Ordenanza, por lo cual se sugiere el veto de la misma, criterio que es compartido por la señora Secretaria de Desarrollo Humano, remitiéndose las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para que se proceda en dicho sentido;

**Por ello**, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) VETAR TOTALMENTE** la Ordenanza N° 13849, sancionada el día 15 ----- de noviembre de 2018, la cual establece la Emergencia Alimenticia y Nutricional a fin de garantizar los requerimientos nutricionales de niños, niñas y adolescentes hasta los 16 años de edad que estén en situación de vulnerabilidad social; crea el Programa Municipal de Emergencia Nutricional y enumera las funciones a su cargo; en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos ----- en la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; y de Desarrollo Humano.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
FONFACH.-

**SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**

**RESOLUCIÓN N° 0 7 9 9**  
**NEUQUEN, 0 7 D I C 2018**

**VISTO:**

El expediente OE/5964/M/2018, la Ordenanza 13.782 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto N° 1.064 de fecha 27/12/2017

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018.

Que por Expediente OE-5964-M-2018, la Secretaria de Cultura y Turismo mediante Nota N° 0427/2018, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en las Actividades: "Conducción Superior", atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a la partida principal: "Servicios" y dar curso a la Solic. 54.019/D alquiler de Baños quimicos destinados a la Fiesta Popular Callejeros Neuquen,

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 13.782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Cinco millones (\$ 5.000.000), y obras por Pesos Diez millones (\$10.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente.;

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Servicios" y Bienes de Consumo", de la Actividad: "Conducción Superior, sin modificar su monto total-.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.782 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Culturas y Turismo, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º) ADECUAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza 13.782, Promulgada por Decreto N° 1.064 de fecha 27/12/2011, de la siguiente manera:

| <b>DEBITO</b>                   |  |               |
|---------------------------------|--|---------------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO                  |               |
| <i>Curso de Acción:</i>         | Promoción Y Difusión De Cultura Y Turismo        |               |
| <i>Partida Principal:</i>       | Bienes De Consumo                                |               |
| <i>Actividad:</i>               | Conduccion Superior                              | 30,000        |
|                                 |  | 30,000        |
| <b>Total Curso Accion</b>       | <b>Promoción Y Difusión De Cultura Y Turismo</b> | <b>30,000</b> |
| TOTAL:                          | SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO                  | 30,000        |
| TOTAL DEBITO                    |  | 30,000        |

| <b>CREDITOS</b>                 |  |               |
|---------------------------------|--|---------------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO                  |               |
| <i>Curso de Acción:</i>         | Promoción Y Difusión De Cultura Y Turismo        |               |
| <i>Partida Principal:</i>       | Servicios  |               |
| <i>Actividad:</i>               | Conduccion Superior                              | 30,000        |
|                                 |  | 30,000        |
| <b>Total Curso Accion</b>       | <b>Promoción Y Difusión De Cultura Y Turismo</b> | <b>30,000</b> |
| TOTAL:                          | SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO                  | 30,000        |
| TOTAL DEBITO                    |  | 30,000        |

**ARTICULO 2º).** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.782.

**ARTICULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) BONET

## TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS -JUZGADO N° 2

# RESOLUCION N° 0790

## NEUQUÉN, 06 DIC 2018

### VISTO:

El expediente OE-5938-M-2018, la Ordenanza 13.782 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto N° 1.064 de fecha 27/12/2017

### CONSIDERANDO

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018,

Que por Expediente OE/5938/M/2018, el Juzgado de Faltas N° 2, solicita realizar una adecuación presupuestaria con el propósito de otorgarle crédito presupuestario a la Partida Principal "Bienes de Capital" de la Actividad "Juzgado de Faltas N° 2", a los efectos de llevar a cabo la solicitud de compras N° 53141/D la cual requiere una ampliación de \$ 15.132 para dar cumplimiento a la Orden de Compras 1331/18,

Que el artículo 8°) de la Ordenanza 13.782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Cinco millones (\$ 5.000.000)., y obras por Pesos Diez millones (\$10.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente,

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo" y "Bienes de Capital", de la Actividad "Juzgado De Faltas N° 2", sin alterar su monto total,

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 13.782 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento,

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, el Juzgado de Faltas N° 2, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente,

Por ello:

**EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE FALTAS N° 2**

## **RESUELVE**

**Artículo 1º)** ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza 13.782, Promulgada por Decreto N° 1.064 de fecha 27/12/2018, de la siguiente manera:

| <b>DÉBITO</b>                 |  |               |
|-------------------------------|--|---------------|
| Servicio Administrativo:      | TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS                   |               |
| Curso de Acción:              | Juzgamiento De Causas Contravencionales        |               |
| Partida Principal:            | Bienes de Consumo                              | <u>15,132</u> |
| Actividad                     | Juzgado De Faltas N° 2                         | 15,132        |
| <b>Total cursos de Acción</b> | <b>Juzgamiento De Causas Contravencionales</b> | <b>15,132</b> |
| TOTAL:                        | TRIBUNAL DE FALTAS                             | 15,132        |
| TOTAL DEBITOS                 |  | 15,132        |

  

| <b>CREDITOS</b>               |  |               |
|-------------------------------|--|---------------|
| Servicio Administrativo:      | TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS                   |               |
| Curso de Acción:              | Juzgamiento De Causas Contravencionales        |               |
| Partida Principal:            | Bienes de Capital                              | <u>15,132</u> |
| Actividad                     | Juzgado De Faltas N° 2                         | 15,132        |
| <b>Total cursos de Acción</b> | <b>Juzgamiento De Causas Contravencionales</b> | <b>15,132</b> |
| TOTAL:                        | TRIBUNAL DE FALTAS                             | 15,132        |
| TOTAL EROGACIONES             |  | 15,132        |

**ARTÍCULO 2º)** COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 º) de la Ordenanza N° 13.782.

**ARTÍCULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.